



Ref. Expediente: 56/2019/SEC_CSERVIM

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 3582/2019

Según informe de necesidad de la técnico de la Concejalía de Personas Mayores, de fecha 27 de septiembre de 2019, que consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para desarrollar una labor dinamizadora y de animación del colectivo de personas mayores de la localidad, pretende realizar una serie de talleres con el objetivo de desarrollar destrezas, habilidades manuales o intentar recuperar las pérdidas y fomentar sus relaciones. Talleres que les permiten romper con la monotonía en la que algunas personas creen que están. Por lo que, ya que es uno de los talleres más aceptados, se considera necesaria la realización de un Taller de Guitarra, Laúd y Bandurria para los mayores de Alhama de Murcia que, además, se viene realizando más de doce años y que ha permitido que un grupo de 50 personas mayores formen la mayor rondalla que hay en Alhama, en cuanto a músicos.

Este año se han pedido cuatro presupuestos con sus respectivos proyectos para la impartición del taller. Tras recibirlos y dado que los proyectos son parecidos, se ha tenido en cuenta el presupuesto más económicos de los presentados y es el de “Sonata Centro de Músicos”, que además cuenta con dos monitores a la hora de los ensayos y actuaciones.

Tras la entrada en vigor de la nueva normativa de LCSP, este contrato debería hacerse a través de un procedimiento de licitación con publicidad, pero que aún no es posible realizarlo, y debido a la inminencia del inicio de esta actividad, no va a ser posible poner en marcha dicho procedimiento para este curso.

Por lo tanto, se considera conveniente que este taller lo imparta SONATA “CENTRO DE MÚSICA”, representada por D. RAFAEL MEDINA EGEA con NIF23.225.278-Q.

El objeto de este contrato, es pues, la prestación del servicio de Taller de Guitarra, Laúd y Bandurria con las siguientes condiciones y horarios:

El taller se desarrollará en los siguientes grupos:

- * Iniciación a la Guitarra, Laúd y Bandurria, de 10 a 11 h.
- * Avanzado de Guitarra, de 11 a 12 h.
- * Avanzado de Laúd y Bandurria, de 12 a 13 h.

Todas las clases se impartirán en el Centro Municipal de Mayores de Alhama de Murcia.

La duración del servicio es de 9 meses, desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, ambos inclusive. Las clases se impartirán los miércoles y viernes de cada semana durante el período de duración del servicio.



Ref. Expediente: 56/2019/SEC_CSERVIM

El importe total máximo de este contrato de servicios asciende a la cantidad de 8.010,00 €, (OCHO MIL DIEZ EUROS), exentos de IVA, distribuidos en NUEVE MENSUALIDADES, a razón de 890,00 €, exentos de IVA, al mes.

Se designa como responsable de contrato a D^a Josefa González Provencio, Técnica de la Concejalía de Personas Mayores.

Según documento contable **RC nº 201900090165** se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria **2314.22799** del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2^a de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de servicios de Taller de Guitarra, Laúd y Bandurria en el Centro Municipal de Personas Mayores de Alhama de Murcia, con D. RAFAEL MEDINA EGEA con NIF. núm. 23.225.278-Q, (SONATA CENTRO DE MÚSICA), por cuantía de 8.010,00 €, (OCHO MIL DIEZ EUROS), exentos de IVA, distribuidos en NUEVE MENSUALIDADES, a razón de 890,00 €, exentos de IVA, al mes, con cargo a la partida 2314.22799 del Presupuesto Municipal vigente, con las condiciones y dedicación establecidas en la parte expositiva de este Decreto.

SEGUNDO.- La duración del contrato será de NUEVE MESES, en el período comprendido entre el día 1 de octubre de 2019 y el 30 de junio de 2020, ambos inclusive.

TERCERO.- El pago se realizara contra factura mensual, en la forma y cuantía que se recoge en la parte expositiva de este Decreto.

CUARTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la(s) factura(s) que se emita(n) en la ejecución del referido contrato menor. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura que deberá estar conformada previamente por la Responsable del contrato.

QUINTO.- Se nombra responsable de este contrato a D^a Josefa González Provencio, Técnica de la Concejalía de Personas Mayores.

SEXTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Ref. Expediente: 56/2019/SEC_CSERVIM

SÉPTIMO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

NOVENO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

DÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

UNDÉCIMO.- Notifíquese al interesado, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto, a D. Juan Antonio Palomares Cánovas, Técnico Municipal en Prevención de Riesgos Laborales y a la Técnico Responsable de la ejecución, a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, LA ALCALDESA